



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

La Plata, 5 al 7 de octubre de 1989

TEMA V: PROPUESTOS EN MESA REDONDA POR LOS SEÑORES DIRECTORES

VISTOS

Los temas propuestos y los debates y análisis efectuados en su entorno;

LA XXVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DECLARA

1º. CLÁUSULA DE INEMBARGABILIDAD EN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL:

- a) Atento a que la anotación de dicha cláusula se efectúa en beneficio del titular de dominio, una vez cancelada la hipoteca y subsistiendo aquella, resulta procedente la toma de razón de su extinción a exclusiva solicitud del titular expresada en documento auténtico.
- b) Es conveniente efectuar asientos distintos de la hipoteca y la cláusula de inembargabilidad para posibilitar su subsistencia autónoma.
- c) No obstante la existencia de tales cláusulas, debe tomarse razón de embargos que fueren dispuestos sobre el inmueble haciéndose saber al Juez embargante tal circunstancia.

2º. SEGUNDOS TESTIMONIOS:

- a) La solicitud de anotación de segundos o posteriores testimonios debe adecuarse a la regulación contenida en el art. 28 de la Ley 17.801, por lo que debe ser requerida por quien "expida u ordene expedir el testimonio".
- b) Es aspecto calificable por el Registro la valoración de la exigencia de intervención judicial a que se refiere el art. 1007 del Código Civil.
- c) En los supuestos establecidos en el art. 1009 del Código Civil, debe dejarse constancia en el asiento que corresponda de todos los primeros testimonios que se expidan según se solicite y según sean las partes intervinientes en el acto.

3º. CANCELACIÓN DE ASIENTOS DE USO Y HABITACIÓN.



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 2969 y 2920 del Código Civil, es de aplicación para la cancelación del derecho de uso y habitación lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 17.801 sobre la cancelación del usufructo vitalicio.